



## C O M U N I C A C I O N

DE: SUBDIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA PESQUERA Y LUCHA CONTRA LA PESCA ILEGAL	
A: VARIOS	
ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PUERTOS AUTORIZADOS A DESEMBARCAR Y/O TRANSBORDAR ATÚN ROJO DURANTE LA CAMPAÑA 2023. PRÓRROGA CONDICIONES 2022	
S/REF:	N/REF: EFD/bgm
FECHA:	24 de noviembre de 2022
NUMERO PAGINAS INCLUYENDO PORTADA: 3	

Muy Sres. nuestros:

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/1627 relativo a un plan plurianual de recuperación del atún rojo (BFT), todas las descargas y transbordos de las capturas efectuadas de esta especie, sólo podrán realizarse en puertos previamente designados por las autoridades competentes, quedando prohibido desembarcar o transbordar cualquier cantidad de atún rojo fuera de los puertos designados.

A efectos de agilizar los trámites administrativos necesarios para mantener su autorización como puerto designado para la descarga y el transbordo de atún rojo del año 2022 salvo que manifieste expresamente su deseo de dejar de serlo, mediante solicitud vía correo electrónico a la Subdirección General de Vigilancia Pesquera y Lucha Contra la Pesca Ilegal ([inspeatun@mapa.es](mailto:inspeatun@mapa.es)), se procederá a prorrogar automáticamente su autorización de 2022 en los términos especificados en el documento anexo. En la misma línea, se mantendrán para el año 2023, los mismos horarios y puntos de descarga establecidos en el año 2022, a menos que los interesados deseen modificarlos, en cuyo caso deberán solicitarlo vía correo electrónico a la dirección anteriormente mencionada.

Para aquellos que no habiendo estado autorizados durante el año 2022 y deseen autorización como puerto designado para la descarga y el transbordo de atún rojo del año 2023 deberán remitir a la Subdirección General de Vigilancia Pesquera y Lucha Contra la Pesca Ilegal ([inspeatun@mapa.es](mailto:inspeatun@mapa.es)) una solicitud motivada donde se incluyan horario y lugares habilitados para tales descargas, así como aceptación expresa de los requisitos que figuran en el documento anexo.

Para ambos trámites, la fecha límite para que recepción de renuncias, solicitudes y modificaciones, es el **19 de diciembre de 2022**.

La presente comunicación afecta a **aquellos puertos y lugares de desembarque con autorización anual y a los relacionados con el desarrollo de actividad pesquera procedente de granjas y almadrasas.**

Atentamente,

SUBDIRECTORA GENERAL DE VIGILANCIA PESQUERA Y LUCHA CONTRA LA PESCA ILEGAL

Aurora de Blas Carbonero

[inspecpm@mapa.es](mailto:inspecpm@mapa.es)

C/ Velázquez, 147  
28002 MADRID  
TEL: 91 347 6060





## REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PUERTOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES ESPAÑOLAS PARA LA DESCARGA Y TRANSBORDO DE ATÚN ROJO DURANTE LA CAMPAÑA 2023

- 1) Todas las capturas de atún rojo desembarcadas para su venta y/o transporte se realizarán, exclusivamente, en un horario máximo de 12 horas al día, y sólo durante los días autorizados a tal efecto. Para ello, el puerto mantendrá un sistema de control y pesado.
- 2) Compromiso de vigilancia para evitar los desembarques, descargas o transbordos de atún rojo fuera del horario y días citados.
- 3) Todos los desembarques o descargas de atún rojo serán pesados por el personal designado por la autoridad portuaria y/o cofradías de pescadores, con balanzas debidamente certificadas.
- 4) Para cada desembarque se registrará la identidad del barco (nacionalidad, nombre, matrícula y folio), hora de inicio del desembarque, peso total de atún rojo desembarcado, presentación y número total de individuos. Además, se indicará el número de individuos de peso inferior a 30 kg. También se anotará el peso total del resto de especies descargadas. El registro de estos datos estará en todo momento a disposición de las autoridades de inspección competentes y se llevará a cabo haciendo uso del formato adjunto.
- 5) Colaboración con los Servicios de Inspección:
  - i. Entre el personal de control designado por la autoridad portuaria y los inspectores o ayudantes de inspección del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se establecerá un procedimiento de colaboración. Tanto los ayudantes como los inspectores tendrán en todo momento acceso a las instalaciones portuarias y a los datos indicados en el punto anterior.
  - ii. En caso de detectar alguna anomalía durante la descarga o detectar alguna descarga fuera de los horarios o lugares autorizados, se comunicará dicha circunstancia inmediatamente a los servicios de inspección correspondientes.
- 6) La autorización de cada puerto está supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento, pudiendo ser revocada en caso de verificarse el incumplimiento de las mismas.





**REGISTRO DE DESCARGAS DE LOS BUQUES AUTORIZADOS  
PARA LA PESCA DE ATUN ROJO**

FECHA:				PUERTO:			
HORA	NOMBRE	MATRÍCULA	FOLIO	PESO TOTAL DE ATUN ROJO (kg)	NUMERO TOTAL DE INDIVIDUOS	NUMERO DE INDIVIDUOS <30 KG	PESO TOTAL DE OTRAS ESPECIES (kg)

Código seguro de Verificación : GEN-a1d1-b913-033c-af6c-03c4-1590-582f-2082 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

[inspecpm@mapa.es](mailto:inspecpm@mapa.es)

C/ Velázquez, 147  
28002 MADRID  
TEL: 91347 6060

CSV : GEN-a1d1-b913-033c-af6c-03c4-1590-582f-2082

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA AURORA DE BLAS CARBONERO | FECHA : 24/11/2022 13:53 | Sin acción específica

